AÑO 1971.—NUMERO 144 MIERCOLES, 1 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3648

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de brucelósis, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Corral de Ayllón.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos o cijas de don Damián Arribas y otros; señalándose como zona infecta, los establos o cijas de don Damián Arribas y otros, es decir, el término municipal; como zona sospechosa, los términos colindantes, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a eliminación de todos los animales enfermos (para matadero), desinfecciones rigurosas periódicas y suero-diagnóstico por aglutinación de los restantes, cada tres meses. (Artículo 268 del Reglamento de Epizootias).

Segovia, 25 de noviembre de 1971.

El Gobernador Civil

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3688

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, el expediente número 1 de suplementos de crédito, por medio de transferencia, en el presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Segovia, 25 de noviembre de 1971. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3689

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, el expediente número 2 de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación Provincial, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Segovia, 25 de noviembre de 1971. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3613

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de una furgoneta para el Sanatorio Psiquiátrico de esta Diputación.

1.ª Es objeto de este concurso público la adquisición de una furgoneta, de producción nacional o extranjera, para el servicio del Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora de la Fuencisla", vehículo que tendrá las siguientes características:

Tipo: Microbús, para unas 20 plazas y maletero amplio.

Motor: Diesel, de potencia comprendida entre 50 y 80 c. v. medidos al freno, especificaciones SAE, siendo la cilindrada superior a 2.500 c. v.

Bastidor: De sistema "carrocería portante" e independiente, pero, en este caso, fijada la caja por elementos metálicos de resistencia mecánica sobredimensionada.

Carrocería: En una sola unidad, con baca, no admitiéndose cabina separada. Construcción totalmente metálica. Puertas de acceso independientes para el conductor, los viajeros y la carga, siendo esta última posterior y de las máximas dimensiones, asientos corridos para 15 ó 20 viajeros, debiéndose desmontar fácilmente éstos, a excepción del delantero, que incluye al conductor.

Carga: Será capaz de transportar 3.000 kilogramos, como mínimo, distribuidos entre pasajeros y carga, debiendo de quedar para mercancías 500 kilogramos cuando estén ocupadas todas las plazas.

El espacio destinado a carga tendrá un volumen mínimo de 4 metros cúbicos, contados a partir de un plano vertical tangente a los asientos de viajeros.

Cotas: Consumo máximo de 15 litros, por gas-oil, a los 100 kilómetros. Velocidad máxima a plena carga, 80 kilómetros hora o superior.

Entretenimiento: Deberá garantizarse la adquisición de repuestos en la propia casa suministradora, teniéndose este punto en cuenta para hacer la adjudicación, así como el menor consumo de carburantes y la facilidad de maniobra, todo ello dentro de la mayor capacidad de carga.

2.ª El precio máximo que ha de servir de tipo para la licitación, que no podrá ser rebasado por ninguna de las proposiciones, es de 300.000 pesetas, habiendo crédito suficiente para su pago en presupuesto.

3.ª Las proposiciones se redactarán conforme a la sustancia con el modelo que al final de este pliego se inserta y estarán reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 5,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado. Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, firmado por el licitador o persona que le represente, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición económica y documentación para tomar parte en el concurso de adquisición de una furgoneta para el Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora de la Fuencisla", de la Diputación de Segovia".

4.ª Además, y en el anterior sobre, se presentarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las características técnicas del material que se ofrezca, acompañando dibujos, fotografías, folletos explicativos, etc., y reseñando marcas, tipos y cuantos detalles sean precisos para su conocimiento.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibos y certificación de la Administración de Tributos de que está al corriente en el pago y dado de alta en el impuesto de licencia fiscal y los que acrediten estarlo en sus obligaciones de seguros sociales y, en su caso, carnet de empresa con responsabilidad.

e) En su caso, certificado de productor nacional, expedido por el Ministerio de Industria.

f) Si el licitador concurriese en nombre de tercera persona o entidad, copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado, bien por el señor Secretario general de la Corporación u Oficial Mayor Letrado o por Letrado, a costa del licitador. Y si fuera persona jurídica, éste deberá, además, aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director General, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

g) Podrá también presentar, con carácter voluntario, reseña de los suministros o adjudicaciones de material del mismo tipo efectuados por el licitador a otras entidades o Corporaciones y justificante de los resultados obtenidos.

5.ª Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro especial de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia. No se admitirán las enviadas por correo.

6.ª El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial a las once horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones y ante la mesa constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto.

7.ª En dicho acto el Presidente de la mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del concurso, se dará por terminado, sin efectuar adjudicación provisional, según señala el artículo 40-4.ª del vigente Reglamento de Contratación, y, en virtud del mismo, posteriormente se pasará el expediente a informe de los servicios técnicos de la Sección de Vías y Obras para que lo hagan sobre la mayor o mejor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.ª El Pleno de la Excma. Diputación, a la vista de las proposiciones formuladas y de los informes de los servicios técnicos y Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, efectuará la adjudicación definitiva en favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Corporación, que será discrecional; adjudicación que tenderá preferentemente al material de producción nacional, y si así es procedente. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumple, a su juicio, las condiciones del pliego.

9.ª El material objeto del concurso deberá encontrarse en España en el momento de su convocatoria y entregado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación, en Segovia, libre de gastos y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, así como matriculado (con chapa blanca) a nombre de esta Excma. Diputación, al objeto de que pueda circular legalmente por las carreteras, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por la matriculación. Entregada la furgoneta, se levantará la correspondiente acta de recepción provisional. Todo retraso no justificado en dicha entrega será multado con 1.000 pesetas diarias.

10. El plazo de garantía contra cualquier defecto de fabricación será de un año, contado a partir de la recepción provisional, siendo de cuenta de los adjudicatarios, en tal plazo, las revisiones y reparaciones que se produz-

can por averías en suso normal, debiendo reponerse sin cargo alguno cualquier pieza o elemento defectuoso.

11. Terminado el plazo de garantía sin que hubiese de exigirse responsabilidad alguna, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario, previo cumplimiento de los reglamentarios trámites.

12. El pago se verificará dentro de los treinta días siguientes a la recepción provisional de la furgoneta suministrada.

13. Los concursantes podrán proponer en sus ofertas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, puedan concurrir a unas mejores condiciones en orden a la calidad y servicio, las cuales podrán ser aceptadas o rechazadas libremente por la Corporación.

14. La fianza provisional será de 6.000 pesetas, y la definitiva se elevará al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Se constituirán en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, bien en metálico o en cualquier otra forma que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15. Si el adjudicatario se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

16. El contrato derivado de estas actuaciones es administrativo, y su interpretación corresponde a la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, en virtud de lo determinado en el artículo 99 del precitado cuerpo legal.

17. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos del concurso, tales como escritura pública, impuestos, anuncios, etc.

18. El adjudicatario se somete a la jurisdicción contencioso - administrativa para todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otros fueros.

19. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones relativas a la protección de la industria nacional y, en su defecto, a las disposiciones que regulen la contratación de la Administración Civil del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., para la adquisición, por concurso público, por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de una furgoneta con destino a los servicios del Sanatorio Psiquiátrico, así como del pliego de condiciones que rige el concurso, se compromete a suministrarla, y se describe en la documentación que se acompaña, por el precio de ... (en letra) ... pesetas.

Además, hago constar que acepto todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego, y como prueba de conformidad con todo ello, firmo la presente, en ..., a ... de ... de 19...

Segovia, 18 de noviembre de 1971. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3556

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Ricardo Martín Hijosa, con domicilio en Segovia, calle San Cristóbal, número 23.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Losa, finca "La Ahogada", con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 16 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una finca con hoteles resideneiales.

Características principales: 315 metros de longitud y 15 kV. de tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 42.539 pesetas; transformador, 183.841 pesetas.

Relación de propietarios: Doña Josefa Moral de la Calle y don Ricardo Martín Hijosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la intalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sito en Segovia, plaza Dr. Andrés Laguna, 2, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3647

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Encinas (Segovia), por Decreto de 13 de agosto de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Sepúlveda.

Señor Notario de Sepúlveda.

Señor don Cesáreo Sanz Muñoz, Alcalde-Presidente de Encinas.

Señor don Félix Estebaranz López, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Encinas.

Señor don Quintín Provencio de Frutos, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Señor don Juan Barahona Benito, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Señor don Mariano Estebaranz de Frutos, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Señor don Valentín Bleye Cabezón, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Encinas, 29 de octubre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

3616

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Hernando García, en concepto de Alcalde de La Salceda (actualmente incorporado al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro) (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,264 litros por segundo de aguas derivadas del río Viejo, en término municipal de La Salceda, con destino al abastecimiento del citado pueblo.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación por el Alcalde de Collado Hermoso.

Los derechos a que se refiere el Alcalde de Collado Hermoso en su escrito de reclamación no han sido acreditados suficientemente en esta Comisaría de Aguas, pero, sin embargo, es necesario que por el Ayuntamiento de La Salceda se construya un módulo que limite el caudal a derivar al que se concede. En el proyecto del señor Sanz-Pastor se diseña una toma que mediante tres tajaderas corta el paso del agua y, por otra parte, el tubo, como es habitual, tiene más capacidad de la estrictamente necesaria. Por ello, incluimos un párrafo, a estos efectos, en la cláusula primera del condicionado.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total de 0,264 litros por segundo del río Viejo, en término municipal de Torre Val de San Pedro, con destino al abastecimiento del Barrio o anejo de La Salceda.

En el plazo de dos meses se presentará por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro proyecto de un módulo que limite el caudal a derivar al concedido. Este módulo, una vez aprobado el proyecto, si procede, por esta Comisaría de Aguas, deberá ser construido por el Ayuntamiento concesionario. En ningún caso se utilizarán las aguas objeto de esta concesión mientras no esté construido dicho módulo.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor, en fecha 6 de diciembre de 1968, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 703.642 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el

referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3690

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo del Barrio Allas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 102/71 sobre denegación de la exacción del impuesto de lujo por compra del vehículo matrícula M-738.411; pleito al que ha correspondido el número 602 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3593

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga, en concepto de oficio, contra don Elías López Martín y su esposa doña Eufemia Dorado Martín, mayores de edad y vecinos de Fresno de Cantespino, y las fincas especialmente hipotecadas, sobre reclamación de crédito hipotecario.

1.—Tierra en Fresno de Cantespino, al sitio de Santo Domingo, de unas cincuenta y tres áreas noventa centiáreas, aproximadamente. Linda, al Norte, parcelas 131 y 132 del polígono 14, de Santiago Illanas; Sur, camino ancho de Riaza y parcela 105 del polígono 14, de herederos de Aniana Provencio; Este, parcela 112, polígono 14, de José Vitón, y al Oeste, camino ancho de Riaza. Dentro del perímetro de esta finca se encuentra, en el extremo Suroeste, un edificio de una sola planta, de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, que linda, al Norte, resto de la finca; Sur, camino ancho de Riaza y parcela 105 del polígono 14, de herederos de Aniana Provencio y resto de la finca; Este, herederos de Aniana Provencio y resto de la finca, y al Oeste, camino ancho de Riaza. Tiene forma de "ele", cuya base discurre en dirección Noroeste-Suroeste y está dividido en varios compartimientos conteniendo maquinaria, cuyo conjunto está destinado a fábrica de ladrillos y tejas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza en el tomo 587, libro 28, folio 145, finca 2.756; tasada en un millón novecientas mil pesetas.

2.—Tierra al mismo término, al sitio de Solanas del Castillo, de una hectárea cuarenta áreas y ochenta centiáreas, que comprende las parcelas 492 a) y b), 493, 498 y parte de las 494, 495, 496 y 497 del polígono 16. Linda, al Norte, parcela 491 y herederos de Basilio Ortega; Sur, parcela 499 y herederos de Santiago Berzal, los de Segunda Alonso y José Millán; Este, camino ancho de Riaza, y Oeste, parcela 504 y propios del pueblo. Inscrita en el tomo 587, libro 28, folio 147 vuelto, finca 2.757; tasada en cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día 21 de enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichas fincas salen a subasta pública, por primera vez, en la cantidad en que cada una se señala.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3596

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

Don Teodoro Gonzalo Vela, Juez comarcal de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 12 de 1971, seguido sobre accidente de circulación, con resultado de daños, al colisionar los camiones TO-35.834, TO-35.983, BU-20.893 y el MU-45.439, en el kilómetro 137 de la carretera N-I, el día 27 de noviembre de 1970, se ha practicado, por el señor Secretario, la siguiente:

Tasación de costas que practicará el Secretario que refrenda, en virtud de lo acordado en los presentes autos

	Pesetas
Derechos de registro. D. C. 11.ª Dto. 18-6-59..	20,—
Tasa judicial. Artículo 28, 3.ª, tarifa 1.ª	200,—
Diligencias previas. Artículo 28, 1.ª	15,—
Ejecución de sentencia. Artículo 29, 1.ª	30,—
Suspensión del juicio. Artículo 28, 1.ª	80,—
Expedición 24 exhortos y 6 más a expedir. D. C. 11.ª	1.500,—
Cumplimiento de íd. íd. Artículo 31, 1.ª	750,—
Reintegro de las actuaciones...	475,—
Pólizas de la Mutualidad Judicial...	150,—
Salidas en exhortos de Cabezo Torres (Murcia)	702,—
Total costas judiciales	3.922,—

Indemnizaciones

Corresponde abonarlas el condenado Ramón Rabadán Martínez, a:

Don Antonio López Gálvez	16.000,—
Frimotor, S. A. D. E.	9.745,—
Total indemnizaciones	25.745,—

RESUMEN

Importan las costas judiciales	3.922,—
Idem las indemnizaciones	25.745,—
Total...	29.667,—

Importa la presente tasación de costas las figuradas veintinueve mil seiscientas sesenta y siete pesetas (salvo error u omisión), corespondiendo abonarse de la forma siguiente:

A Julio Martínez de Eugenio Pérez	1.307,33
A José Carreras Morenillas...	1.307,33
A Ramón Rabadán Martínez	27.052,34
Total	29.667,00

Riaza, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Y para que conste y sea insertada en el B. O. de esta provincia y notificada a José Carreras Morenillas, actualmente en ignorado paradero, a fin de que, en el término de tercero día, alegue sobre ella en legal forma lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su exacción en la parte que a él le corresponda abonar por la vía de apremio, expido la presente, en Riaza, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Teodoro Gonzalo Vela.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3567

Ayuntamiento de Valtiendas

Subasta de obras de abastecimiento de agua

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en el casco de esta población, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas a que asciende el presupuesto, debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones para la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, durante los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta las trece horas del día anterior en que se cumplan los veintiún hábiles. En sobre aparte, también cerrado, deberán acompañar recibo de licencia fiscal, el de seguros sociales y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo que acredite haber ingresado, en la Depositaría municipal, la fianza provisional, consistente en ocho mil noventa y dos pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del valor que alcance la subasta.

El proyecto de esta obra ha sido redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, y con su memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto, en la Secretaría municipal, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Las obras quedarán terminadas en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización de contrato y cuantos gastos se ocasionen hasta su total terminación.

En todo lo demás no expresamente mencionado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en la Secretaría y expediente de referencia, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de agua, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma.)

Valtiendas, 18 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Jesús Pérez.

3426

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Aclaración de anuncio de explotación de caza

En el B. O. de la provincia número 138, de fecha 17 de noviembre próximo pasado, se publicó el anuncio relativo a la explotación de caza del Coto Local de Caza con el error, en el apartado b), de la duración del contrato, ya que mencionaba 12 meses, siendo dicha duración de 12 años.

Cobos de Fuentidueña, 28 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

3628

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subasta

Por el presente anuncio se hace saber que en el "Boletín Oficial del Estado" número 275, de fecha 17 del mes en curso, se publica segunda subasta del lote 1.º ordinario del Pinar de Navafría, del año forestal 1971-72, por haber quedado desierto a la primera, la cual tendrá lugar el día 13 del mes de diciembre próximo, a las doce horas.

Los pliegos se admitirán hasta las catorce horas del día 11 del mismo mes.

Pedraza, a 23 de noviembre de 1971.—El Presidente, Julián Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3608

FUENTEPELAYO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la lista cobratoria de exacciones municipales correspondientes al vigente ejercicio, cuyo detalle es el siguiente:

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre carencia bajada de canalones.

Arbitrio con fin no fiscal sobre explotaciones ganaderas en el casco urbano.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

3619

AGUILAFUENTE

Información pública

Acordada por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, la modificación del plan de ordenación de la villa, en el sentido de cambiar la calificación de la Zona Deportiva en Zona Residencial de tipo medio, en consideración a que las instalaciones deportivas construidas, en construcción y en proyecto se hallan emplazadas en terrenos de la propiedad municipal situados fuera del perímetro del mencionado plan de ordenación y con el fin de aprovechar la zona, cuyo cambio de calificación se pretende llevar a cabo para la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial a través de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, se abre información pública, por espacio de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

3624

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de agua y saneamiento de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Martín Muñoz de las Posadas, a 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Adolfo Mata.

3622

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Emilio Quintela.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TUREGANO	3625
COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO	3646
PALAZUELOS DE ERESMA	3655
GALLEGOS	3657
SACRAMENIA	3658
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	3665
VILLACASTIN	3677
TUREGANO	3679
AÑE	3680
MORALEJA DE CUELLAR	3692

3626

CARBONERO DE AHUSIN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, a 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Isidro Centeno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

AGUILAFUENTE	3621

3632

Ayuntamiento de Donhierro

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la celebración de la subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal de 1971-72, a cuyo efecto, en Secretaría municipal, se halla de manifiesto, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro, a 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Angel Gallego.

3631

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Solicitado por el rematante don Frutos Martín Blanco la devolución de la fianza definitiva que tenía depositada en este Ayuntamiento como adjudicatario del concurso de música, se hace público que el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones.

Matabuena, a 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Luis Gómez.

3623

FRUMALES

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, a 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Julián Muñoz.

3644

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Luis García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HONTORIA 3654
FRESNO DE LA FUENTE 3658

3645

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al exceso de ingresos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Luis García.

3678

ALCONADA DE MADERUELO

Instruido expediente de suplemento y habilitaciones de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alconada de Maderuelo, a 25 de noviembre de 1971. El Alcalde, Emilio Asenjo.

OTERO DE HERREROS 368

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Luis García.

TABANERA LA LUENGA 3656

Instruido expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, a 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

368

SAN ILDEFONSO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de aportación municipal a la obra de pavimentación de diversas calles, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

362

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, el mismo queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Adolfo Mata.

3638

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Don Francisco Carreño Martínez solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 31 del Catálogo, denominado "El Plantío y Las Quemadas", del que ha sido adjudicatario durante el año actual.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Lastras de Cuéllar, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8